

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.142

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2641920

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO Y VÍA
QUE INDICA DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 172 exenta.- Tierra Amarilla, 22 de abril de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 2 de abril de 2025, y antecedentes presentados por la empresa “Bordones Peña e Hijos Limitada”, Rut: 76.317.837-4; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de “Prohibición de Circulación”, de fecha 2 de abril de 2025, la empresa “Bordones Peña e Hijos Limitada”, Rut: 76.317.837-4, representada legalmente por doña Juana Peña Ossandón, Rut: 10.656.367-5, solicitó en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, en el contexto de la ejecución del “Proyecto Paralelismo Línea de Media Tensión 23 Kv, Ruta C-345, DM 1,481 a DM 2,505, comuna de Tierra Amarilla, para Proyecto Energía Renovable No Convencional (ERNC) PMGD Jotabeche”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, a media calzada y en sentido unidireccional, desde el 14 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, entre las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs., en la siguiente vía de la comuna de Tierra Amarilla:

- Ruta C-345, desde el kilómetro 1,481 hasta el kilómetro 2,505.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Resolución exenta N° 519, de 11 de abril de 2025, del Director Regional de Vialidad (S), de la Región de Atacama, que autoriza a la Compañía General de Electricidad (CGE), aumento de plazo para que ejecute los trabajos del Proyecto de Paralelismo Línea de Media Tensión 23 Kv, Ruta C-345, DM 1,481 a DM 2,505, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama para Proyecto Energía Renovable No Convencional (ERNC) PMGD Jotabeche”, cuyo plazo legal y definitivo es hasta 12 de mayo de 2025.

b) Plan de señalización; croquis N° 1; N° 2 y N° 3.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

CVE 2641920

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, a media calzada y en sentido unidireccional, hasta el 30 de abril de 2025, entre las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs., en la siguiente vía de la comuna de Tierra Amarilla:

- Ruta C-345, desde el kilómetro 1,481 hasta el kilómetro 2,505.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los vehículos de transporte público no serán afectados por la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.